



Referencia de Consejo de Ministros

# Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir compensar a varias empresas de transporte marítimo por la prestación de servicio de navegaciones de interés público

**27 de agosto de 2024.-** El Consejo de Ministros ha autorizado hoy un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de permitir al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible compensar económicamente a diversas empresas públicas o privadas de transporte marítimo por la prestación del servicio de navegaciones de interés público.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de la Dirección General de la Marina Mercante, solicitó autorización para modificar los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de posibilitar la tramitación de diversos contratos para la prestación del servicio de navegaciones de interés público.

Estos contratos están basados en el artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante que recoge la posibilidad de realizar determinadas navegaciones sujetas a contrato administrativo especial.

Por su parte, el Real Decreto 1516/2007, de 16 de noviembre, por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje

marítimo y de las navegaciones de interés público, ha establecido en los artículos 12 y siguientes la regulación de estos contratos de navegación de interés público.

El pasado 13 de febrero de 2024 el Consejo de Ministros autorizó una elevación de límites para 2025, pero la necesidad de postergar el inicio de los nuevos contratos de las líneas entre la Península y Melilla por la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adoptada el 4 de abril, así como la previsible entrada en vigor de la normativa europea por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión, hace preciso solicitar la modificación de los porcentajes para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores.

La propuesta se plantea según las nuevas necesidades previstas por la citada Dirección General, en la aplicación presupuestaria 17.32.441N.442, según los siguientes apartados:

#### 1.- Contrato Península-Canarias

El contrato actualmente vigente fue firmado con fecha 30 de junio de 2022 con la Compañía Trasmediterránea S.A., con una duración de dos años desde el 1 de julio de 2022 y por un importe anual de 2.116.000 euros. Al finalizar dicho contrato el 30 de junio de 2024, es necesario tramitar la prórroga de éste por un año (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025), correspondiendo un importe de 1.234.333,33 euros a la anualidad de 2025.

#### 2.- Contratos Península-Melilla

Los contratos de los 2 lotes del expediente actualmente vigente fueron firmados con fecha 29 de marzo de 2022 con Balearia Eurolíneas Marítimas S.A., con una duración de un año, por lo que su vigencia finalizó el 31 de marzo de 2023. Posteriormente se han formalizado prórrogas para ambos contratos, de modo que el conjunto de las tres prórrogas alcanza un año completo, finalizando su vigencia el 31 de marzo de 2024.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se publicó en el BOE el anuncio de licitación de un nuevo contrato por el procedimiento de tramitación

anticipada con una duración de dos años para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2026, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de dos años más.

Los pliegos de la licitación por procedimiento abierto fueron recurridos y, con fecha 4 de abril de 2024, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales resolvió estimar parcialmente este recurso, debiendo reponer el expediente de contratación al momento anterior a la aprobación de los pliegos.

Esta situación ha hecho necesario prorrogar de forma excepcional los contratos actuales hasta el 31 de diciembre de 2024, imputándose al ejercicio 2025 la anualidad correspondiente a diciembre de 2024, de 929.333,34 euros.

De tal forma, el nuevo plazo estimado de ejecución de los nuevos contratos se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo las anualidades correspondientes a 2025, 2026 y 2027 de 18.333.333,33 euros, 20 millones de euros y 1.666.666,67 euros, respectivamente.

### 3.- Contrato Algeciras-Ceuta

El contrato actualmente vigente fue firmado con fecha 26 de junio de 2023 con la empresa Balearía Eurolíneas Marítimas S.A., con una duración de un año desde el 1 de julio de 2023 y por un importe anual de 1.268.901 euros. Al finalizar dicho contrato el 30 de junio de 2024, es necesario tramitar la prórroga de éste por un año (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025), correspondiendo un importe de 739.942,27 euros a la anualidad de 2025.

Lo expuesto se recoge en el siguiente cuadro-resumen:

Compromisos de gasto	2025	2026	2027
Prórroga Contrato Península-Canarias	1.234.333,33	-	-
Prórroga Contrato Península-Melilla	929.333,34	-	-
Nueva Licitación Península- Melilla	18.333.333,33	20.000.000,00	1.666.666,67
Prórroga Contrato Algeciras-Ceuta	739.942,27		
<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>21.236.942,27</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>1.666.666,67</b>

Por todo ello, conforme al artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Consejo de Ministros ha autorizado la elevación de los compromisos máximos de gasto con cargo a las anualidades de 2025 y 2026.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)